

PERGAMINO, Agosto 16 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en devar a Vd. la ORDENANZA--  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-143-88 D.E. eleva Expte. B-1976-88 COOP. ELECT. SERV. DE VIVIENDA Y CRED. DE PERG. LTDA. Cuadro Tarifario.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA., e incrementar el costo de sus tarifas, a partir del mes de Julio/88, cuya incidencia alcanza 22,03%.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso-- por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
-----

Hago propicia la oportunidad para -  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1948/88.-

JUAN J. MARCONATO (M)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE